



Resolución Jefatural N° 080 - 2020-AGN/J

Lima, 03 de julio 2020

VISTOS, la Carta N.° 041-2020-SOA/G de fecha 23 de junio de 2020 de la sociedad de auditoría Acevedo Marzano & Asociados S. Civil de R.L., el Memorándum N.° 042-2020-AGN/JEF de fecha 2 de julio de 2020 de la Jefatura Institucional, el Memorándum N.° 083-2020-AGN-SG de fecha 3 de julio de 2020 de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal II) del artículo 22 de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, que establece que es atribución de la Contraloría General de la República *“Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requiera, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan”*;

Que, mediante Concurso Público de Méritos N.° 001-2020-CG e Informe de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría N.° 002-2020-CG/CEDS, la Contraloría General de la República designó al Consorcio conformado por las sociedades de auditoría Acevedo Marzano & Asociados S. Civil de R.L. (R), Monzón, Falconí y Asociados Contadores Públicos S. Civil de R.L.(A) para que realice la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2019 y 2020 del Archivo General de la Nación; presentándose ante la entidad a través de la Carta N.° 041-2020-SOA/G, de fecha 23 de junio de 2020;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N.° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N.° 509-2018-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela *“es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad (...)”*;

Que, el citado dispositivo señala que la Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, se precisa que en el caso de auditorías financieras se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;



Que, en ese sentido, resulta necesario nombrar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la entidad y el Consorcio conformado por las sociedades de auditoría Acevedo Marzano & Asociados S. Civil de R.L. (R), Monzón, Falconí y Asociados Contadores Públicos S. Civil de R.L.(A);

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva N.º 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 509-2018-CG, y el Decreto Supremo N.º 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por el Archivo General de la Nación y el Consorcio conformado por las sociedades de auditoría Acevedo Marzano & Asociados S. Civil de R.L. (R), Monzón, Falconí y Asociados Contadores Públicos S. Civil de R.L. (A), encargado de realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 y 2020, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
Donatila Carolina Manrique Pereyra, Representante del Órgano de Control Institucional, quien presidirá la Comisión.	Exequiel Hilario Mendoza Chinchay, representante del órgano de Control Institucional
Carlos Félix Martínez Suárez, Director de Desarrollo de Políticas Archivísticas	Rosa Matilde Torres Ruiz, Directora de Archivo Intermedio.
Yolanda Lidia Auqui Chávez, Jefa (e) del Área de Procesos Técnicos Archivísticos de la Dirección de Archivo Histórico.	Emmanuel Antonio Sheen Merino, Director de Archivo Notarial.

Artículo 2. Disponer que la Comisión Especial de Cautela designada cumpla las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N.º 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 509-2018-CG.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación